

## **CHILE VAMOS 2021**

### **CAPÍTULO 1:**

### **RELACIÓN INTERNA ENTRE LOS PARTIDOS DE CHILE VAMOS**

#### **1. Principios guía de la relación entre los partidos de Chile Vamos**

- a) Chile Vamos nace como una alianza política que va más allá de un mero pacto electoral. Los partidos que la integran se comprometen a resguardar los principios rectores declarados en su fundación y a cuidar la unidad de la coalición en todas sus declaraciones y actuaciones.
- b) Los integrantes de Chile Vamos se comprometen a velar por el cumplimiento de la Constitución y las leyes vigentes, incluyendo el respeto irrestricto a los estatutos que rigen el funcionamiento de cada partido que compone la coalición y que se fundan en la ley orgánica constitucional de partidos políticos N°18.603, y así preservar el espíritu de lealtad, transparencia y unidad dentro de la coalición.
- c) Los dirigentes y demás miembros de los partidos que integran Chile Vamos deberán procurar siempre un trato leal y respetuoso entre ellos, cuidando sus liderazgos y privilegiando la unidad de la coalición y las buenas relaciones entre sus dirigentes.
- d) Chile Vamos buscará el diálogo y los acuerdos para unificar posiciones comunes en los temas de relevancia nacional y la coordinación del trabajo legislativo, con el objetivo de generar propuestas como bloque, tanto a nivel nacional como regional.

## 2. Gobernanza interna de Chile Vamos

Para fortalecer la gobernanza interna de la Coalición y fijar un mecanismo de coordinación se establecerán las siguientes instancias:

### a) Comité Ejecutivo de Chile Vamos

- Instancia semanal de coordinación y discusión política, compuesta por los Presidentes y Secretarios Generales de partidos de Chile Vamos, para acordar posturas, mensajes y acciones de la Coalición.
- Este comité se reunirá todos los días viernes durante la mañana con rotación de las sedes de partido disponibles para dicha reunión.

### b) Vocería de Chile Vamos

- La posición de la coalición en aquellas materias de relevancia nacional se dará a conocer a través de la Vocería Política de Chile Vamos, que se radicará en un Presidente de Partido, en la forma que el Comité Ejecutivo acuerde.
- El vocero de Chile Vamos debe tener una incidencia política relevante en la semana de representación de la coalición y de la relación con el gobierno.

### c) Comité Electoral de Chile Vamos

- Instancia periódica de coordinación, compuesta por los Secretarios Generales de los partidos de Chile Vamos, para definir y supervisar las estrategias electorales a nivel comunal, regional y nacional.

### d) Reuniones Conjuntas de las Directivas Nacionales

- Instancia de coordinación periódica –no más de 90 días– entre las Directivas Nacionales de los partidos que integran Chile Vamos, para acordar definiciones y acciones frente a aquellos temas de relevancia nacional.

Dicha instancia podrá ser convocada por cualquiera de las Directivas Nacionales y los temas deberán ser presentados previamente para ordenar la discusión y conclusiones.

e) Comité Constituyente

- Instancia periódica de análisis, compuesto por convencionales constituyentes que representan a la coalición y expertos constitucionales de Chile Vamos para coordinar la participación de Chile Vamos en la Convención Constitucional.

f) Comisiones Temáticas

- Instancias periódicas de coordinación, a propósito de la investigación, profundización y/o acciones sobre alguna temática en particular.

**3. Presentación de propuestas y adopción de acuerdos entre los partidos de Chile Vamos**

- a) Las propuestas que realicen los partidos de Chile Vamos, en aquellos temas de gran relevancia nacional, deberán ser presentadas y analizadas primero al interior de la Coalición y con el Gobierno.
- b) Se fijarán plazos y mecanismos determinados para presentar y analizar las propuestas realizadas por los partidos de Chile Vamos y para la obtención de los acuerdos correspondientes.
- c) Los partidos de Chile Vamos desplegarán sus mejores esfuerzos y agotarán todas las instancias necesarias para lograr acuerdos al interior de la Coalición.
- d) Los partidos que integran Chile Vamos sólo podrán plantear su propuestas y acuerdos, a las demás fuerzas políticas y a la ciudadanía en temas de gran relevancia nacional, una vez cumplidos dichos plazos y ejecutados dichos mecanismos de acuerdo.

#### **4. Resolución de diferencias entre los partidos de Chile Vamos**

- a) En caso de existir desacuerdos entre los partidos que integran Chile Vamos, se deberá acordar una forma de asumir y superar esas diferencias, resguardando en todo momento la buena relación en los partidos y la unidad de Chile Vamos.
- b) En la resolución de diferencias, los partidos de Chile Vamos deberán enfatizar las coincidencias para tratar con altura de miras las discrepancias que surjan entre ellos.
- c) Los principios y normas de funcionamiento antes enumerados tendrán como objetivo promover la actuación unitaria y eficaz de los partidos que integran Chile Vamos frente a las demás fuerzas políticas y la ciudadanía.
- d) En caso de que un acuerdo adoptado por la coalición no sea cumplido por algún miembro de los partidos que la integran, se harán valer los mecanismos interno que resguardan la disciplina partidaria.

#### **5. La Convención de Chile Vamos**

- a) Una vez al año se realizará la Convención de Chile Vamos, con el objetivo de definir los lineamientos estratégicos de la coalición y el análisis del contexto político del país en ese momento. La primera Convención se llevará a cabo dentro de los próximos seis meses.
- b) Cada partido político de la Coalición presentará sus propuestas programáticas y prioridades estratégicas, de forma de construir una propuesta conjunta de la coalición.
- c) Participarán en la Convención de Chile Vamos las directivas de los partidos, las bancadas parlamentarias, las autoridades electas , las comisiones políticas, las principales autoridades del Gobierno que sean militantes de dichos partidos y los invitados especiales que la coalición designe.

## **CAPÍTULO 2:**

### **COORDINACIÓN POLITICA ENTRE CHILE VAMOS Y EL GOBIERNO**

#### **1. Mesa de Coordinación Política:**

- a) Se mantendrá una instancia semanal de coordinación política, compuesta por los Presidentes y Secretarios Generales de Partido de Chile Vamos y los Ministros del Comité Político.
- b) La mesa de Coordinación Política se reunirá todos los días lunes en la hora acordada entre las partes.
- c) Una vez al mes, participará el Presidente de la República en dicha instancia.

#### **2. Objetivos de la Mesa de Coordinación Política:**

- a) El gobierno analizará con la Coalición las ideas, decisiones y acciones en aquellos temas de relevancia nacional.
- b) Chile Vamos y el Gobierno analizarán dichos temas y buscarán acuerdos entre las posiciones que puedan existir al interior de la Coalición.
- c) El Gobierno y la Coalición buscarán acordar una decisión, estrategia y acción común en aquellos temas e hitos políticos de mayor relevancia.

### **CAPÍTULO 3:**

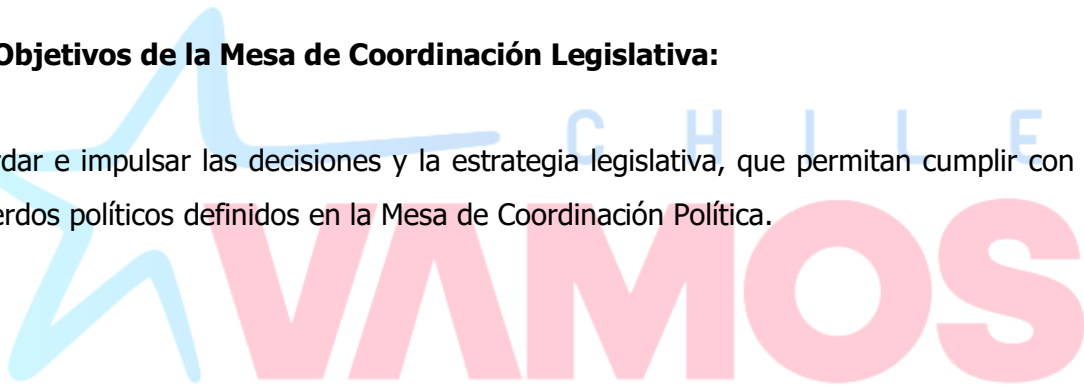
## **COORDINACIÓN LEGISLATIVA ENTRE CHILE VAMOS Y EL GOBIERNO**

### **1. Mesa de Coordinación Legislativa:**

- a) Se mantendrá la instancia semanal de coordinación legislativa compuesta por los Jefes de Bancada de la Cámara y el Senado, y la Secretaría General de la Presidencia. Tratándose de partidos sin representación parlamentaria, podrán designar un representante para contribuir a la discusión.
- b) La Mesa de Coordinación Legislativa se reúne todos los días lunes a las 12.30 horas, salvo que se acuerde una cosa diferente.

### **2. Objetivos de la Mesa de Coordinación Legislativa:**

Acordar e impulsar las decisiones y la estrategia legislativa, que permitan cumplir con los acuerdos políticos definidos en la Mesa de Coordinación Política.



## **CAPÍTULO 4**

### **ELECCIONES PARLAMENTARIAS 2021**

1. Conformar el equipo de trabajo liderado por los Secretarios Generales para acordar la estrategia y modalidad conjunta para enfrentar las elecciones parlamentarias y de COREs. El grupo de trabajo deberá definir una metodología y plan de acción para dicho proceso electoral.
2. Establecer un mecanismo pre acordado para resolución de controversias que se generen durante la generación de las listas para los respectivos procesos electorales.

